4647

Dr. Enrique Díaz Ballesteros

ESCRITURA NÚMERO: CUATRO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE (4647)

ACTO:

AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS

OTORGANTE:

RAZON SOCIAL	CEDULA/PASAPORTE/RUC
BOPP DEL ECUADOR S. A.	RUC. 1790663671001

Not. 18
16-08-2011
7

CUANTÍA: USD $. 4'193.131,00

DI 4 COPIAS -DSDP-

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día, **DIECISEIS (16) de AGOSTO** del **DOS MIL ONCE**, ante mí, **DOCTOR ENRIQUE DÍAZ BALLESTEROS, NOTARIO DÉCIMO OCTAVO DEL CANTÓN QUITO,** comparece el señor SERGIO NICOLÁS QUIROZ ORTIZ, casado, en su calidad de Gerente General y Representante Legal de la compañía **BOPP DEL ECUADOR SOCIEDAD ANÓNIMA,** de conformidad con el nombramiento que se agrega; y, debidamente autorizado por la Junta General de Accionistas, según consta del acta que se adjunta.- El compareciente es de nacionalidad peruana, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad de Quito, legalmente capaz para contratar y poder obligarse; a quien de conocer doy fe, ya que me presenta sus documentos de identidad, bien instruido por mí, el Notario, en el objeto y resultados de esta escritura a la que procede libre y voluntariamente de conformidad con la minuta que me presenta para que eleve a instrumento público, cuyo tenor literal es el siguiente: **"SEÑOR NOTARIO**: En su

Dirección: Yánez Pinzón N26-21 y Av. Colón
E-mail: notary18@notary18.com
Quito - Ecuador

registro de escrituras públicas, sírvase incorporar una de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos sujeta a las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTE.-** Comparece al otorgamiento de la presente escritura el señor Sergio Nicolás Quiroz Ortiz, en su calidad de Gerente General y Representante Legal de la Compañía BOPP DEL ECUADOR SOCIEDAD ANÓNIMA, según consta del nombramiento que se incorpora.- El compareciente es peruano, casado, mayor de edad, domiciliado en Quito y hábil en derecho.- **SEGUNDA.- ANTECEDENTES.-** a) Por medio de escritura pública celebrada el cinco de noviembre de mil novecientos ochenta y cuatro, ante el Notario Vigésimo Segundo del Cantón Quito, Doctor Manuel José Aguirre, inscrita en el Registro Mercantil el doce de Diciembre de mil novecientos ochenta y cuatro, se constituyó la Compañía IMPRESIONES EMPAQUES FLEXIBLES PRINTOPAC COMPAÑIA LIMITADA, el mismo que fue aprobado por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución número RL- Doce tres ochenta y cinco de veinte y ocho de noviembre de mil novecientos ochenta y cuatro, con un capital de tres millones de sucres.- b) Mediante Escritura Pública de cinco de noviembre de mil novecientos noventa y uno otorgada ante el Notario Primero del Cantón Quito, Doctor Jorge Machado Cevallos, la Compañía IMPRESIONES EMPAQUES FLEXIBLES PRINTOPAC COMPAÑIA LIMITADA, cambió su denominación social a POLIPROPILENO BIORIENTADO BOPP DEL ECUADOR COMPAÑIA LIMITADA, aumentó su capital social para llegar a ochocientos diez y seis millones de sucres, y reformó sus

estatutos sociales, acto societario que fue aprobado por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución número noventa y dos punto uno punto dos punto uno punto cero cien punto treinta y tres de dos de enero de mil novecientos noventa y dos, debidamente inscrita en el Registro Mercantil el catorce de febrero de mil novecientos noventa y dos.- c) Mediante Escritura Pública otorgada el nueve de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro, ante el Notario Décimo Segundo del Cantón Quito, Doctor Jaime Nolivos Maldonado, inscrita en el Registro Mercantil del referido Cantón, a su cargo el Registro Industrial bajo el número diez, Tomo veinte y seis del veinte y tres de enero de mil novecientos noventa y cinco, la Empresa POLIPROPILENO BIORIENTADO BOPP DEL ECUADOR COMPAÑIA LIMITADA, aumentó su capital social a dos mil seiscientos millones de sucres y reformó sus estatutos sociales.- d) Por medio de Escritura Pública otorgada en ésta ciudad ante el Notario Décimo Segundo del Cantón Quito, Doctor Jaime Nolivos Maldonado el veinte y cuatro de agosto de mil novecientos noventa y cinco, la compañía POLIPROPILENO BIORIENTADO BOPP DEL ECUADOR COMPAÑIA LIMITADA, cambió su denominación social a BOPP DEL ECUADOR COMPAÑIA LIMITADA, aumentó su capital social y reformó sus estatutos para llegar a cuatro mil trescientos cuarenta y nueve millones novecientos noventa y ocho mil sucres, el mismo que fue aprobado por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución número: noventa y cinco punto uno punto uno punto uno punto treinta y cuatro trece de veinte y tres de Octubre de mil novecientos

noventa y cinco, debidamente inscrita en el Registro Mercantil bajo el número ciento cincuenta y ocho tomo veinte y siete de veinte y siete de octubre de mil novecientos noventa y cinco.- e) Por medio de Escritura Pública otorgada en esta ciudad ante el Notario Décimo Segundo del Cantón Quito Doctor Jaime Nolivos Maldonado, el diez y siete de noviembre de mil novecientos noventa y cinco, la Empresa BOPP DEL ECUADOR COMPAÑIA LIMITADA, aumentó su capital social a cinco mil trescientos cuarenta y nueve millones novecientos noventa y ocho mil sucres, el mismo que fue aprobado por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución número noventa y seis punto uno punto uno punto uno punto cero cinco seis nueve de veinte y dos de febrero de mil novecientos noventa y seis, debidamente inscrita en el Registro Mercantil bajo el número sesenta y uno del Registro Industrial, tomo veinte y ocho de veinte y tres de abril de mil novecientos noventa y seis.- f) Por medio de Escritura Pública otorgada ante el Doctor Simón A. Alcivar Paladines, Notario Trigésimo del Cantón Quito el veinte y cinco de octubre de mil novecientos noventa y seis, la Empresa BOPP DEL ECUADOR COMPAÑIA LIMITADA, aumentó su capital social para llegar a ocho mil millones de sucres, el mismo que fue aprobado por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución número noventa y siete punto uno punto uno punto uno cero dos cuarenta y ocho de fecha tres de febrero de mil novecientos noventa y siete, debidamente inscrita en el Registro Mercantil bajo el número ciento quince del Registro Industrial, tomo veinte y nueve de ocho de Octubre de mil novecientos noventa

y siete.- g) Por medio de escritura pública otorgada ante el Doctor Simón A. Alcívar Paladines, Notario Trigésimo del Cantón Quito el nueve de julio de mil novecientos noventa y ocho, la Empresa BOPP DEL ECUADOR COMPAÑÍA LIMITADA, aumentó su Capital Social para llegar a catorce mil millones de sucres, el mismo que fue aprobado por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución número noventa y ocho punto uno punto uno punto uno cero dos dos uno nueve de fecha ocho de Septiembre de mil novecientos noventa y ocho, debidamente inscrita en el Registro Mercantil bajo en número cero cero ocho del Registro Industrial, tomo treinta y uno de quince de enero de mil novecientos noventa y nueve.- h) Por medio de escritura pública otorgada ante la Doctora Cecilia Rivadeneira Rueda, Notaria Vigésimo Sexta del Cantón Quito el catorce de noviembre del dos mil, la Empresa BOPP DEL ECUADOR COMPAÑÍA LIMITADA dando cumplimiento a la Resolución de la Superintendencia de Compañías número cero cero Q. Uno cinco cero cero ocho, publicada en el Registro Oficial del tres de mayo del dos mil, procedió a establecer la conversión de sucres a dólares, de la Empresa BOPP DEL ECUADOR COMPAÑÍA LIMITADA que declaró en forma expresa que las participaciones sociales en las que se divide el Capital de la Compañía, serán expresadas en dólares de los Estados Unidos de Norteamérica. En tal virtud, el Capital de la Empresa fue convertido a dólares dando un capital de quinientos sesenta mil dólares de los Estados Unidos de Norteamérica dividido en catorce millones de participaciones de cuatro centavos de dólar cada una.- i) Por

Dirección: Yánez Pinzón N26-21 y Av. Colón
E-mail: notary18@notary18.com
Quito - Ecuador

medio de escritura pública otorgada ante el Doctor Enrique Díaz Ballesteros, Notario Décimo Octavo del Cantón Quito el veintiséis de noviembre del dos mil dos, la Empresa BOPP DEL ECUADOR COMPAÑÍA LIMITADA, aumentó su Capital Social para llegar a nueve millones de dólares, el mismo que fue aprobado por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución número cero tres punto Q punto IJ punto mil veintiuno de fecha veinte de marzo del dos mil tres, debidamente inscrita en el Registro Mercantil bajo el número treinta y siete del Registro Industrial, tomo treinta y cinco de veintisiete de mayo del dos mil tres.- j) Por medio de escritura pública otorgada ante el Doctor Enrique Díaz Ballesteros, Notario Décimo Octavo del Cantón Quito el diecinueve de agosto del dos mil tres, la Empresa BOPP DEL ECUADOR COMPAÑÍA LIMITADA, aumentó su Capital Social para llegar a diez millones trescientos mil dólares, el mismo que fue aprobado por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución número cero tres punto Q punto IJ punto cuatro mil ciento ochenta y cuatro de fecha catorce de noviembre del dos mil tres, debidamente inscrita en el Registro Mercantil bajo en número ciento doce del Registro Industrial, tomo treinta y cinco de dieciocho de diciembre del dos mil tres.- k) Por medio de escritura pública otorgada ante el Doctor Enrique Díaz Ballesteros, Notario Décimo Octavo del Cantón Quito el diez y seis de octubre del dos mil seis, la Empresa BOPP DEL ECUADOR COMPAÑÍA LIMITADA, aumentó su Capital Social para llegar a doce millones novecientos veinte mil seiscientos cincuenta y seis dólares, el mismo que fue aprobado por la

Superintendencia de Compañías, y debidamente inscrita en el Registro Mercantil bajo el número ciento uno del Registro Industrial, tomo treinta y ocho, de fecha diez y nueve de diciembre del dos mil seis.- l) Por medio de escritura pública otorgada ante el Doctor Enrique Díaz Ballesteros, Notario Décimo Octavo del Cantón Quito el tres de agosto del dos mil nueve, inscrita en el Registro Mercantil de Quito el siete de diciembre del dos mil nueve la Empresa BOPP DEL ECUADOR COMPAÑÍA LIMITADA, procedió a transformarse en Sociedad Anónima siendo su nueva razón social BOPP DEL ECUADOR SOCIEDAD ANÓNIMA, se adoptaron nuevos estatutos y se fijaron el valor de las acciones.- Todo esto se realizó facultado por la Junta General Extraordinaria de Socios de la Empresa BOPP DEL ECUADOR COMPAÑÍA LIMITADA, en Sesión realizada el veinte de julio del dos mil nueve.- m) En los estatutos de la compañía BOPP DEL ECUADOR SOCIEDAD ANÓNIMA que formaron parte de la escritura de transformación descrita en el literal anterior, específicamente en la cláusula de integración del capital, se deslizo un error en el total del capital pagado y en el total del número de acciones; error que fue aclarado y rectificado mediante escritura pública otorgada ante el Doctor Enrique Díaz Ballesteros, Notario Décimo Octavo del Cantón Quito el veinte de enero del dos mil diez, inscrita en el Registro Mercantil de Quito el uno de julio del dos mil diez.- n) Por medio de escritura pública otorgada ante el Doctor Enrique Díaz Ballesteros, Notario Décimo Octavo del Cantón Quito el once de agosto del dos mil diez, la Empresa BOPP DEL ECUADOR SOCIEDAD ANÓNIMA,

Dirección: Yánez Pinzón N26-21 y Av. Colón
E-mail: notary18@notary18.com
Quito - Ecuador

aumentó su Capital Social para llegar a DIECISIETE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS DOLARES, el mismo que fue aprobado por la Superintendencia de Compañías, y debidamente inscrita en el Registro Mercantil bajo el número cuatro mil doscientos diez del Registro Mercantil, tomo ciento cuarenta y uno, de fecha quince de diciembre del dos mil diez.- o) El tres de junio del dos mil once, la Junta General de Accionistas de la Compañía BOPP DEL ECUADOR SOCIEDAD ANÓNIMA, por unanimidad de votos resolvieron lo siguiente: o.uno).- Aumentar el capital social de la Compañía en la suma de CUATRO MILLONES CIENTO NOVENTA Y TRES MIL CIENTO TREINTA Y UN DOLARES.- o.dos) Reformar los artículos Quinto y Sexto de los estatutos sociales de la Compañía BOPP DEL ECUADOR SOCIEDAD ANÓNIMA.- o.tres) Autorizar al señor Gerente General para que mediante escritura pública declare aumentado el capital social y reformado el estatuto social; y, o.cuatro).- Facultar al señor Sergio Nicolás Quiroz Ortiz, Gerente General para que suscriba la escritura pública de aumento de capital y reforma del estatuto social de la Compañía, y realice las gestiones necesarias para el cumplimiento de lo resuelto en la Junta General de Accionistas. Incorporándose a esta escritura una copia certificada del acta de la mencionada Junta, para que forme parte integrante de este instrumento.- **TERCERA.- AUMENTO DE CAPITAL.-** Con estos antecedentes expuestos, a fin de llevar a cabo lo resuelto en la Junta General ya referida, el otorgante señor Sergio Nicolás Quiroz Ortiz, en la

calidad en la que comparece y debidamente autorizado para el efecto, eleva a escritura pública el Aumento de Capital Social de la Compañía BOPP DEL ECUADOR SOCIEDAD ANÓNIMA, con este aumento realizado la compañía llega a un nuevo capital de VEINTE Y UN MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y TRES MIL CIENTO VEINTE Y SIETE DOLARES y se realiza la consiguiente Reforma del Estatuto Social, reformando los artículos QUINTO y SEXTO, de los estatutos sociales, todo conforme consta del acta de accionistas adjunta; declarando bajo juramento que los valores, cifras y más detalles que aparecen en el cuadro de integración del capital dentro del Acta de Junta General Universal de Accionistas de la Compañía BOPP DEL ECUADOR SOCIEDAD ANÓNIMA, que forma parte integrante de esta escritura, son veraces y auténticos en su totalidad.- La inversión de la Compañía OBEN HOLDING GROUP S.A.C. (compañía de nacionalidad peruana), tiene el carácter de extranjera directa. **CUARTA.-** El Gerente General declara bajo juramento que la compañía se encuentra al día en el cumplimiento de sus obligaciones con el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social IESS.- **QUINTA: DOCUMENTOS HABILITANTES:** Se agregan como documentos habilitantes a la presente minuta: Copia del Acta de Junta General de Accionistas de la Compañía BOPP DEL ECUADOR SOCIEDAD ANÓNIMA; y, el nombramiento del señor Sergio Nicolás Quiroz Ortiz, como Gerente General de BOPP DEL ECUADOR SOCIEDAD ANÓNIMA.- Usted, Señor Notario, se dignará agregar y anteponer las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez de este instrumento." **HASTA AQUÍ LA**

MINUTA, la misma que queda elevada a escritura pública con todo el valor legal y se encuentra firmada por el Doctor Pablo Javier Vela Vallejo, Abogado con matrícula profesional número cinco mil ciento cincuenta y nueve del Colegio de Abogados de Pichincha.- Para la celebración de la presente escritura, se observaron todos los preceptos legales del caso y leída que le fue al compareciente por mí, el Notario, se ratifica en todas y cada una de sus partes, para constancia firma conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

SR. SERGIO NICOLÁS QUIROZ ORTIZ

DOCTOR ENRIQUE DÍAZ BALLESTEROS
NOTARIO DÉCIMO OCTAVO DEL CANTÓN QUITO

SE AGREGAN DOCUMENTOS HABILITANTES:

5785506

BOPP DEL ECUADOR S.A.

Notaría Décimo Octava
Dr. Enrique Díaz B.
QUITO-ECUADOR

Quito, 11 de enero del 2011

Señor
Sergio Nicolás Quiroz Ortiz.
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Tengo el agrado de manifestarle que la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la Compañía BOPP DEL ECUADOR S.A., celebrada el 10 de enero del 2011, decidió por unanimidad elegirle como GERENTE GENERAL de la misma. De acuerdo a los Estatutos de la Compañía, a usted le corresponde la representación legal de la empresa en lo judicial y extrajudicial individualmente o conjuntamente con el Presidente. Durará cinco años en su cargo a partir de la fecha de inscripción en el Registro Mercantil.

La compañía IMPRESIONES EMPAQUES FLEXIBLES PRINTOPAC COMPAÑÍA LIMITADA, se constituyó según escritura pública celebrada ante el Notario Manuel José Aguirre, el 5 de noviembre de 1984, debidamente inscrita en el Registro Mercantil de Quito el 12 de diciembre de 1984; a su vez la mencionada compañía cambio su razón social a la de POLIPROPILENO BIORIENTADO BOPP DEL ECUADOR COMPAÑÍA LIMITADA, según escritura pública celebrada, el 5 de noviembre de 1991, ante el Notario doctor Jorge Machado, debidamente inscrita en el Registro Mercantil el 14 de febrero de 1992. Posteriormente la compañía cambio de razón social a BOPP DEL ECUADOR COMPAÑÍA LIMITADA, según escritura pública celebrada, el 24 de agosto de 1995, ante el Notario de Quito doctor Jaime Nolivos Maldonado, debidamente inscrita en el Registro Mercantil de Quito el 27 de octubre de 1995.

Finalmente la compañía BOPP DEL ECUADOR COMPAÑÍA LIMITADA, se transformó a sociedad anónima denominada BOPP DEL ECUADOR S.A., según escritura pública celebrada, el 3 de agosto del 2009, ante el Notario Décimo Octavo doctor Enrique Díaz Ballesteros, debidamente inscrita en el Registro Mercantil de Quito el 7 de diciembre del 2009.

Atentamente,

Sra. Margarita Abusada Jamis
Presidente de la Junta

En la presente fecha acepto el cargo de GERENTE GENERAL de la Compañía BOPP DEL ECUADOR S.A.; para el cual he sido designado.

Quito, 11 de enero del 2011

Sr. Sergio Nicolás Quiroz Ortiz
Past. No. 1870150

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el No. 824 del Registro de Nombramientos Tomo No. 142
Quito, a 21 ENE 2011
REGISTRO MERCANTIL

REGISTRO MERCANTIL QUITO

Dr. Raúl Gaybor Secaira
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO

ES FIEL COMPULSA DEL DOCUMENTO AGREGADO A OTRA ESCRITURA PUBLICA. DOY FE.

EL NOTARIO

ACTA DE LA SESION DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA EMPRESA "BOPP DEL ECUADOR S.A."

En la ciudad de Quito, el día de hoy 03 de Junio del dos mil once, a las quince horas, en el domicilio de la Compañía ubicada en la Urbanización Carcelén Bajo Diagonal al Colegio Americano, se reunieron las siguientes personas: señor Sergio N. Quiroz Ortiz y Dr. Patricio Burbano, en su calidad de apoderado de la Compañía OBEN HOLDING GROUP S.A.C.; conforme consta de la carta poder adjunta al expediente; con lo cual se encuentra la totalidad del capital social, de la Compañía.

Actúa como secretario el Sr. Sergio Nicolás Quiroz Ortiz y como Presidente, el señor Jamil Zaidan Saba, quien consultó a los presentes si deseaban constituirse en esta sesión de Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la Empresa BOPP DEL ECUADOR S.A., en conformidad con el Artículo 238 de la Ley de Compañías, habiéndose manifestado favorablemente los concurrentes, en forma unánime, el Presidente, a la hora arriba indicada, declaró instalada la sesión.-

El Presidente solicita que a través de secretaría se deje constancia de que se encuentran presentes todos los accionistas de la empresa y de que aceptan como en efecto así lo hacen, la celebración de esta Junta General.

El Presidente propone el siguiente orden del día:
1. Aumento del capital social de la Compañía.
2. Reforma del estatuto social.

Los accionistas presentes manifiestan estar de acuerdo con el orden del día propuesto y deciden:

1.- AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL.
El Gerente General de la Compañía manifiesta que se aumente el capital social con la capitalización de las utilidades no distribuidas, en la suma de CUATRO MILLONES CIENTO NOVENTA Y TRES MIL CIENTO TREINTA Y UN DOLARES ($ 4'193,131,00), con este aumento el capital social ascendería a VEINTE Y UN MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y TRES MIL CIENTO VEINTE Y SIETE DOLARES ($21'563.127,00), de conformidad con el cuadro de aumento de capital que se aprueba a continuación:

ACCIONISTAS	CAPITAL ACTUAL	AUMENTO DE CAPITAL	CAPITAL TOTAL	NO. ACCIONES
OBEN HOLDING GROUP S.A.C.	$ 17.369.989,00	$4'193.129,00	$21'563.118,00	21'563.118
JAMIL ZAIDAN SABA	$ 7,00	$2,00	$9,00	9
TOTAL	$ 17.369.996,00	**4**'193.131,00	$21'563.127,00	21'563.127

El señor Presidente pone a consideración de los señores accionistas el particular, resolviéndose, en forma unánime, aumentar el capital social de la Compañía, en los términos propuestos por el señor Gerente General, de conformidad con el cuadro de aumento de capital presentado. Se ha facultado al Gerente General para que cuadre las cifras decimales en el aumento, tal como consta

en el cuadro de aumento de capital que se ha presentado, el mismo fue aprobado por unanimidad; al efecto los accionistas renuncian a cualquier derecho preferente a suscribir este aumento de capital.-

2.- REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL
Como consecuencia y en aplicación de la resolución mediante la cual se aprueba el aumento de capital, se reforma los artículos Quinto y Sexto, del estatuto social de la Compañía, en tal forma que dirán:

"ARTICULO QUINTO.- El Capital de la Compañía es de VEINTE Y UN MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y TRES MIL CIENTO VEINTE Y SIETE DOLARES ($21'563.127,00) dividido en VEINTE Y UN MILLONES QUINIENTAS SESENTA Y TRES MIL CIENTO VEINTE Y SIETE (21'563.127) acciones ordinarias y nominativas de un dólar ($ 1,00) cada una, el mismo que se encuentra íntegramente suscrito y pagado, en los porcentajes y detalles constantes en la cláusula de integración del capital en estos Estatutos.-

ARTICULO SEXTO.- Las Acciones estarán numeradas del cero cero cero uno (0001) a la VEINTE Y UN MILLONES QUINIENTAS SESENTA Y TRES MIL CIENTO VEINTE Y SIETE (21'563.127) inclusive y los correspondientes títulos, contendrán los datos exigidos por la Ley de Compañías y las firmas del Presidente y del Gerente General.-".

En virtud de las resoluciones precedentes, la Junta General de Accionistas decide facultar al Señor Gerente General para suscribir la escritura pública de aumento de capital y reforma del estatuto social; y, desplegar todas las gestiones necesarias para que se lleve a cabo lo resuelto por esta Junta.

Por concluidos los asuntos cuyo conocimiento y resolución se reunió la presente Junta General Universal de Accionistas, el señor Presidente pide a Secretaria que se proceda a la redacción del acta, para lo cual solicita un receso de treinta minutos, que se resuelve por unanimidad.

Concluida la sesión se otorga un receso hasta que sea redactada la presente acta, la misma que una vez leída es aprobada en todo su alcance en forma unánime. Para constancia firman todos los accionistas a continuación.

Jamil Zaidan Saba
Presidente – Accionista

Sergio Nicolás Quiroz Ortiz
Secretario

Patricio Burbano A.
Apoderado OBEN HOLDING GROUP S.A.C.
Accionista

02

OBSERVACIONES
Observations

PASAPORTE ANTERIOR
N° 3501038

02

REPUBLICA DEL PERU

PASAPORTE

PASAPORTE No. - PASSPORT No.
4870150

APELLIDOS - SURNAMES
QUIROZ ORTIZ

NOMBRES - GIVEN NAMES
SERGIO NICOLAS

SEXO - SEX
M

NACIONALIDAD - NATIONALITY
PERUANA

DOCUMENTO DE IDENTIDAD No.
10218488

LUGAR DE NACIMIENTO - PLACE OF BIRTH
AREQUIPA

FECHA DE NACIMIENTO - DATE OF BIRTH
01 OCT 1965

FECHA DE EMISION - DATE OF ISSUE
05 NOV 2009

FECHA DE VENCIMIENTO - DATE OF EXPIRY
05 NOV 2014

FIRMA DEL TITULAR - HOLDER'S SIGNATURE

P<PERQUIROZ<ORTIZ<<SERGIO<NICOLAS<<<<<<<<<<<
4870150<<7PER6510019M1411052<<<<<<<<<<<<<<00

EN APLICACIÓN A LA LEY NOTARIAL DEL PERÚ
la fotocopia que ANTECEDE está conforme con el original que me fue presentado.
En -1- Foja(s) Útil(es)
Quito, a: 16 AGO 2011
Dr. Enrique Díaz Bolaños
Notario Décimo Octavo del Cantón Quito

...torgó ante mí, en fe de ello confiero esta **TERCERA COPIA CERTIFICADA,** de la escritura pública de **AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS** que otorga la compañía BOPP DEL ECUADOR S.A., la misma que se encuentra debidamente firmada y sellada en los mismos lugar y fecha de su celebración.-

Notaria Decimo Octava QUITO - ECUADOR Dr. Enrique Diaz B.

DOCTOR ENRIQUE DIAZ BALLESTEROS
NOTARIO DECIMO OCTAVO DEL CANTON QUITO

NOTARIA FEN ECUADOR

ESPACIO EN BLANCO

Dirección: Yánez Pinzón N26-21 y Av. Colón
E-mail: notary18@notary18.com
Quito - Ecuador

...ZÓN.- En esta fecha tomé nota al margen de la escritura matriz de **AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS BOPP DEL ECUADOR SOCIEDAD ANONIMA,** de fecha 16 de agosto del 2011, la Resolución de la Superintendencia de Compañías número SC.IJ.DJCPTE.Q.11.004643, de fecha 18 de octubre del 2011, que Aprueba la presente escritura.- **Quito a, QUINCE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL ONCE.-**

DOCTOR ENRIQUE DÍAZ BALLESTEROS
NOTARIO DECIMO OCTAVO DEL CANTÓN QUITO

Dirección: Yánez Pinzón N26-21 y Av. Colón
E-mail: notary18@notary18.com
Quito - Ecuador

RAZON.- Al margen de la matriz de la escritura pública de constitución de la compañía IMPRESIONES EMPAQUES FLEXIBLES PINTOPAC CIA. LTDA., celebrada el cinco de noviembre de mil noveicentos ochenta y cuatro, ante el doctor Manuel José Aguirre, Notario Vigésimo Segundo del cantón Quito, la misma que cambió su denominación social a POLIPROPILENO BIORIENTADO BOPP DEL ECUADOR CIA. LTDA, según escritura pública celebrada el cinco de noviembre de mil novecientos noventa y uno, ante el Notario Primero del cantón Quito, tomé nota de la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos, celebrada el dieciséis de agosto del dos mil once, ante el doctor Enrique Díaz Ballesteros, Notario Décimo Octavo del cantón Quito.- Quito, a veintidós de noviembre del dos mil once.-

NOTARIA VIGESIMO SEGUNDA
QUITO

DR. FABIAN E. SOLANO P.
NOTARIO VIGÉSIMO SEGUNDO DEL CANTON QUITO

NOTARIA VIGESIMO SEGUNDA
Quito - Ecuador
Dr. Fabián E. Solano P.

DR. FABIÁN E. SOLANO P.
NOTARIO

ZÓN: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y las resoluciones números: **SC.IJ.DJCPTE.Q.11. CUATRO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES** del Sr. **INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO** de 18 de octubre de 2.011 y rectificatoria **SC.IJ.DJCPTE.Q.11. CINCO MIL SEISCIENTOS CINCO** del Sr. **INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO, SUBROGANTE**, de 15 de diciembre de 2.011, bajo el número **4376** del Registro Mercantil, Tomo **142**.- Se tomó nota al margen de las inscripciones números: **1251** del Registro Mercantil de doce de diciembre de mil novecientos ochenta y cuatro, a fs. 2448, Tomo 115, **309** del Registro Mercantil de catorce de febrero de mil novecientos noventa y dos, a fs. 492, Tomo 123, **158** del Registro Industrial de veintisiete de octubre de mil novecientos noventa y cinco, a fs. 282 vta., Tomo 27 y **4018** del Registro Mercantil de siete de diciembre de dos mil nueve, a fs. 3758 vta., Tomo 140.- Queda archivada la **SEGUNDA** copia certificada de la Escritura Pública de **AUMENTO DE CAPITAL** y **REFORMA DE ESTATUTOS** de la Compañía **"BOPP DEL ECUADOR S.A."**, otorgada el dieciséis de agosto del año dos mil once, ante el Notario **DÉCIMO OCTAVO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. ENRIQUE DÍAZ BALLESTEROS.-** Se da así cumplimiento a lo dispuesto en las citadas resoluciones; de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **055545**.- Quito, a veintitrés de diciembre del año dos mil once.- **EL REGISTRADOR.-**

DR. RUBEN AGUIRRE LÓPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO

RA/mn.-

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

RESOLUCIÓN No. SC.IJ.DJCPTE.Q.11.004643 2012

Dr. Camilo Valdivieso Cueva
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO

C O N S I D E R A N D O:

QUE, con la solicitud para su aprobación, se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Octavo del Distrito Metropolitano de Quito, el 16 de agosto del 2011, que contiene el aumento de capital y la reforma de estatutos de BOPP DEL ECUADOR S.A.;

QUE la Dirección de Inspección mediante memorando No. 810 de 17 de octubre del 2011 y la Dirección Jurídica de Concurso Preventivo y Trámites Especiales, mediante memorando No. 4399 de 17 de octubre del 2011, han emitido informes favorables para su aprobación; y,

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones Nos. ADM-Q-2011-002 de 17 de enero de 2011 y SC-IAF-DRH-G-2011-0186 de 15 de marzo de 2011;

R E S U E L V E:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el aumento de capital de USD $ 17´639.996,00 a USD $ 21´563.127,00; y, la reforma de estatutos de BOPP DEL ECUADOR S.A., en los términos constantes de la escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Octavo del Distrito Metropolitano de Quito, el 16 de agosto del 2011; y, disponer que un extracto de la misma se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito, domicilio principal de la compañía.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que los Notarios Décimo Octavo y Vigésimo Segundo del Distrito Metropolitano de Quito, tomen nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y de la de constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución; y, sienten en las copias las razones respectivas.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, inscriba la escritura y esta Resolución; tome nota de tal inscripción al margen de la constitución; y, siente en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

Cumplido lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura pública.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, 18 de octubre de 2011

Dr. Camilo Valdivieso Cueva
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
Certifico que es fiel copia del original
21 DIC. 2011
SECRETARIO GENERAL

EXP. 16465
Tr. 01.1.11.001025

Con esta fecha queda INSCRITA la presente Resolución, bajo el No. 4376 del REGISTRO MERCANTIL, Tomo 142 se da asi cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 del 22 de Agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 del 29 de Agosto del mismo año.

Quito, a 23 DIC. 2011

Dr. Rubén Enrique Aguirre López
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

Dirección Nacional de Registro de Datos Públicos
Registro Mercantil del Cantón Quito